

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2009

VISTO la nota presentada por los Integrantes del Bloque A.R.I., Legisladores Osvaldo LOPEZ, Verónica DE MARIA, Fabio MARINELLO, Élida DEHEZA y Marcelo FERNANDEZ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia, se convoque a Sesión Especial para el día Miércoles 4 de Noviembre del corriente año, a las 17:00 horas, a los efectos de dar tratamiento al Asunto Entrado N° 301/09 (P.E.P.-NOTA N° 309/09 adj. Decreto Provincial N° 2407/09 que ratifica Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal N° 14.196).

Que corresponde dictar la presente resolución “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Sesión Especial para el día 04 de Noviembre del corriente año, a las 17:00 horas en el Recinto de Sesiones, sito en Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad; a los efectos de dar tratamiento al Asunto Entrado N° 301/09 (P.E.P.-NOTA N° 309/09 adj. Decreto Provincial N° 2407/09 que ratifica Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal N° 14.196), de acuerdo a la solicitud efectuada por los Integrantes del Bloque A.R.I., Legisladores Osvaldo LOPEZ, Verónica DE MARIA, Fabio MARINELLO, Élida DEHEZA y Marcelo FERNANDEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara.

ARTÍCULO 3°.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar las Secretarías de Bloques, Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 423 /09

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial